



## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

ACUERDO No. 14/2020

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

**QUE**, con Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, el Consejo Nacional de Aviación Civil renovó parcialmente y modificó a la compañía AVIANCA-ECUADOR S. A., el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, con Acuerdo No. 11/2019 16 de abril del 2019, modificado con Acuerdos No. 07/2020 de 26 de febrero del 2020; y, No. 11/2020 de 10 de marzo del 2020;

**QUE**, con oficio S/N de 11 de febrero del 2020, la Representante Legal de la compañía AVIANCA-ECUADOR S. A., solicita la redistribución de las frecuencias eliminando dos frecuencias en la ruta QUITO y/o GUAYAQUIL -BALTRA- QUITO e incrementando dos frecuencias en la ruta QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA- GUAYAQUIL -QUITO, de tal forma que las mismas quedarían conformadas de la siguiente manera:

**QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA- QUITO con hasta 7 frecuencias semanales**  
**QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA - GUAYAQUIL - QUITO con hasta 12 frecuencias semanales;**

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-AB-2020-0175-M de 18 de febrero del 2020, se informa al señor Director General sobre la modificación solicitada por la compañía

AVIANCA-ECUADOR S. A., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-AX-2020-0081-M de 20 de febrero del 2020, la Directora de Comunicación Social, informa que se ha procedido a la publicación del Extracto en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC-Extractos/2020;

**QUE**, con oficio S/N de 3 de marzo del 2020, la compañía remite la publicación del Extracto realizada en el Diario Expreso, el jueves 27 de febrero del 2020;

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-OX-2020-0605-M de 5 de marzo del 2020, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica emite el informe técnico – económico unificado en el que concluye y recomienda atender favorablemente la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S. A.;

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-AE-2020-0322-M de 6 de marzo de 2020, la Directora de la Asesoría Jurídica, emite el informe jurídico en el que concluye y recomienda puede atenderse favorablemente la solicitud de modificación del permiso de operación de la compañía AVIANCA ECUADOR S. A., en los términos requeridos;

**QUE**, con Memorando Nro. DGAC-AB-2020-262-M de 12 de marzo de 2020, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado en el que concluye y recomienda que contándose con los informes Jurídico y Técnico Económico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia, se otorgue la modificación solicitada por la compañía AVIANCA ECUADOR S. A., a fin de eliminar dos frecuencias de la ruta: QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA- QUITO con hasta 9 frecuencias semanales y aumentar estas dos frecuencias a la ruta QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA - GUAYAQUIL - QUITO con hasta 10 frecuencias semanales, de tal forma que las mismas queden conformadas de la siguiente manera:

- QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA- QUITO, hasta 7 frecuencias semanales; y,
- QUITO y/o GUAYAQUIL- BALTRA - GUAYAQUIL – QUITO, hasta 12 frecuencias semanales; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** la modificación solicitada por la compañía AVIANCA ECUADOR S. A., para la redistribución de las frecuencias, eliminando dos frecuencias semanales en la ruta QUITO y/o GUAYAQUIL – BALTRA – QUITO; e incrementando dos frecuencias adicionales en la ruta QUITO y/o GUAYAQUIL – BALTRA – GUAYAQUIL – QUITO.

**ARTÍCULO 2.-** MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, modificado con Acuerdos No. 07/2020 de 26 de febrero del 2020; y, No. 11/2020 de 10 de marzo del 2020, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó parcialmente y modificó a la compañía AVIANCA ECUADOR S. A., su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, caga y correo, en forma combinada, por la siguiente:

**SEGUNDA:** Rutas, frecuencias y derechos: "La aerolínea" operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

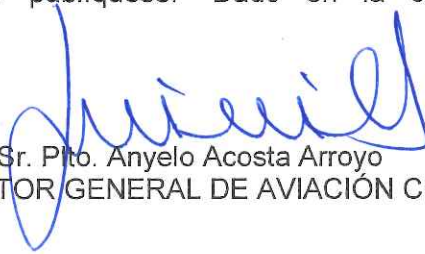
- Quito – Coca – Quito, hasta 7 frecuencias semanales;
- Quito – Guayaquil – Quito, hasta 35 frecuencias semanales;
- Quito – Manta Quito, hasta 19 frecuencias semanales;
- Quito y/o Guayaquil – Baltra – Quito, hasta 7 frecuencias semanales;
- Quito y/o Guayaquil – San Cristóbal – Guayaquil - Quito, hasta 9 frecuencias semanales;
- Quito y/o Guayaquil - Baltra - Guayaquil – Quito, hasta 12 frecuencias semanales;
- y,
- Quito – Lago Agrio – Quito, hasta 4 frecuencias semanales.

**ARTÍCULO 3.-** El presente documento deja sin efecto el Acuerdo No. 07/2020 de 26 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO 4.-** Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, modificado con Acuerdo No. 11/2020 de 10 de marzo del 2020, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTICULO 5.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

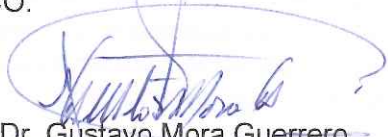
Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **13 MAR. 2020**

  
Sr. Pto. Anyelo Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**CERTIFICO:** Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, **13 MAR. 2020**  
Lo certifico.-

  
Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, **13 MAR. 2020** Notifiqué el contenido del Acuerdo No.14/2020 a la compañía AVIANCA ECUADOR S. A., mediante boleta depositada en el Casillero Judicial No. 2380 de esta ciudad.- CERTIFICO.



Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC



OSUE...RAM...E



## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

MODIFICACIÓN PERMISO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO, DOMÉSTICO, REGULAR, DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO, EN FORMA COMBINADA.

### BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito D.M., 13 MAR. 2020

**AEROLÍNEA**


**CASILLERO**

**ASUNTO**

AVIANCA-ECUADOR

2380

ACUERDO No. 14/2020

  
Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE SORTEOS  
Y CASILLEROS JUDICIALES  
SEDE QUITO

Fecha: 13-03-2020 Hora: 14:25

Recibido por: [Handwritten Name]

Anexos: 1 boleto